Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2024 10:13:53 -05:00

Trujillo, 13 de Junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000206-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 009-2024-SS/CV, presentada por el Sr. Oscar Quiroz Aguinaga, Representante Común del Consorcio Vial, solicita devolución de fondo de garantía por el monto de S/15,932.16 soles;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2024-GRLL-GRI-SGC-IAMB, emitido por Ivan Alejandro Montoya Balarezo, coordinador del servicio, emite la conformidad a la Liquidación del Servicio del Supervisor del Contrato N° 064-2023-GRLL-GGR-GRCO, perteneciente al servicio denominado "Mantenimiento periódico de la Carretera Ruta LI-107, Emp. PE – 10B (Abra Naranjillo) – Chellen Puente Río Blanco – Bolívar (Km.: 37+892).

Con Hoja de envío N° 000101-2024-GRLL-GGR-GRCO-CAE, el servidor civil Carlos Manuel Aguilar Enriquez des la Gerencia de Contrataciones señala que debe de remitirse a la Gerencia de Administración para el trámite de devolución correspondiente, por el importe de S/ 15,932.16 soles. (Quince Mil novecientos treinta y dos con/100 soles.

2.7 El CONSORCIO VIAL tiene un saldo a favor de S/ 15,932.16 (Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 16/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

SALDO REINTEGRO RETENCION DE GARANTIAS	: S/	15,932.16
TOTAL (inc. IGV)	**: S/**	**15,932.16**

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	24000001	06/01/2024	7,966.08
2	T6	23003424	07/12/2023	7,966.08
			TOTAL	**S/ 15,932.16**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **QC INGENIEROS S.A.C.**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2024 09:57:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGBVBCY**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
QC INGENIEROS S.A.C.	20487607160	BBVA	01124900010017724702	**S/ 15,932.16**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGBVBCY**